



Al contestar cite el No. 2022-03-008925



Tipo: Salida Fecha: 15/09/2022 06:22:39 AM
Trámite: 3003 - PLIEGO DE CARGOS POR NO PRESENTACIÓN DE
Sociedad: 900650494 - CABLES Y ALAMBRES D Exp. 104208
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI
Destino: 900650494 - CABLES Y ALAMBRES DE ALTA RESISTENCI
Folios: 2 Anexos: NO Término: 13/10/2022
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 620-001719

Señores
Representante Legal, Revisor Fiscal y/o Contador

**CABLES Y ALAMBRES DE ALTA RESISTENCIA ELECTRICOS Y DE
TELECOMUNICACIONES S A S**

CRA. 6 No. 15 08

gerencia@cablearte.com

JAMUNDI – VALLE DEL CAUCA

Ref. Pliego de cargos por el presunto incumplimiento a las órdenes impartidas mediante Oficio 100-264382 con radicado 2020-01-669474 del 19 de diciembre de 2020.

Respetados Señores:

La información financiera es un insumo relevante para la generación de políticas económicas adecuadas, para la toma de decisiones por parte de inversionistas y el público en general, así como para el adecuado desarrollo de la supervisión que realiza la Superintendencia de Sociedades. Bajo esta razón, se solicita el envío de la información y su consecuente seguimiento al cumplimiento de la instrucción impartida.

Sin embargo, revisada la base de datos que lleva esta Superintendencia, se estableció que la empresa que usted lidera habría incumplido el Oficio de la referencia. Lo anterior, puesto que los estados financieros y/o documentos adicionales del año 2020, al parecer no fueron presentados en los términos y condiciones ordenados por esta Superintendencia mediante Circular Externa 100-000015 del 10 de diciembre de 2020, publicada en el Diario Oficial No. 51524 del 10 de diciembre de 2020.

Por lo anterior, y con el objeto de surtir el debido proceso y el derecho de defensa, así como establecer la procedencia o no de la atribución sancionatoria conferida a esta Superintendencia en el numeral 3, artículo 86, de la Ley 222 de 1995, agradecemos explicar las razones por las



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co

webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia





cuales se incumplió la orden impartida por esta Superintendencia, adjuntando o solicitando las pruebas que respalden sus afirmaciones.

Esto último, en un término no superior a veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de recibo del presente pliego de cargos.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa 100-000015 del 10 de diciembre de 2020, previamente citadas, en el evento en que se hayan presentado cambios en la información básica de la sociedad que usted representa y sus administradores, que no hayan sido reportados a esta Superintendencia, deberá remitir un certificado actualizado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social.

Adicionalmente, es pertinente resaltar que las explicaciones que rinda a este Despacho, no lo exoneran cumplir con la obligación de remitir los Estados Financieros y demás información requerida por esta Superintendencia.

Por lo anterior, si la sociedad que usted representa no ha dado cumplimiento al envío de la información financiera requerida, se invita a sus administradores para que la remitan en el plazo establecido para dar respuesta a este pliego de cargos, con el objeto de que puedan ser consideradas en la graduación de la posible sanción, si es el caso.

Cordialmente,

CARLOS ANDRES ARCILA SALAZAR
Intendente Regional Cali

TRD: REVISIÓN